

GACETA DISTRITAL



No. **555-4** • Enero 11 de 2019

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

| | |
|--|----|
| DECRETO N° 0007 (Enero 02 de 2019) | 3 |
| "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA FISCAL DE 2019" | |
| DECRETO N° 0008 (Enero 02 de 2019) | 12 |
| "POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA EL BIENIO 2017-2018 Y SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2019-2020" | |



DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0007
(Enero 02 de 2019)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNAS MODIFICACIONES, AL ANEXO DEL
DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE
BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO, VIGENCIA
FISCAL DE 2019”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y el Acuerdo 0017 de 2018.

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, fue aprobado mediante el Acuerdo N°0017 de 2018, “Mediante el cual se expide el presupuesto general de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019”, sancionado por el Alcalde de Barranquilla el día 19 de octubre de 2018 y liquidado mediante el Decreto N° 0384 de octubre 30 de 2018.

Que según Acuerdo 0001 de 2018 “Por el cual se ajusta y adecua el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla” en su artículo 94 señala que, el Alcalde presentará al Concejo Distrital proyecto de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando durante la ejecución del presupuesto general del Distrito sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para completar las insuficientes (Decreto 111 de 1996. Art. 79).

Que según lo estipulado en el Artículo 25° del Acuerdo 0017 de 2018, establece:

“Autorícese al Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, desde el 1° de Enero y hasta el 30 de Noviembre de 2019, para incorporar en el Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia 2019, recursos adicionales correspondientes a los Ingresos Corrientes, entre esos las transferencias de orden nacional, tales como: SGP, Coljuegos, Fosyga y aquellas otras que realiza el Ministerio de Salud, y recursos de capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 Numerales 3, 4, y 5 de la Constitución Política Nacional y la Ley 1551 de 2012. Igualmente, el Alcalde queda facultado desde el 1° de enero y hasta el 30 de noviembre de 2019 para realizar por acto administrativo los traslados presupuestales (créditos y contra créditos) y las adiciones que se requieran para la correcta ejecución del presupuesto distrital”.

Que de acuerdo a los anteriores considerando se procederá a realizar las siguientes operaciones en el presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2019.

Que el Alcalde y su equipo financiero consideran necesario hacer unas adiciones al presupuesto general del Distrito.

1. ADICION DE UNAS RENTAS

Ingresos Tributarios

Industria y Comercio Vigencia Actual

Que analizada la ejecución presupuestal de las dos últimas vigencias se observa un buen comportamiento en el recaudo del Impuesto de Industria y Comercio vigencia actual con un porcentaje de ejecución del 8% de la vigencia fiscal 2018 con respecto a la vigencia 2017, como se aprecia en el siguiente cuadro.

| Código | Nombre | Ejecutado 2017 | Ejecutado 2018 | % |
|------------|--|-----------------|-----------------|----|
| TI.A.1.5.1 | Industria y Comercio de la vigencia actual | 275.209.446.939 | 296.410.481.125 | 8% |

Que teniendo un buen comportamiento del Impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2018 con respecto a la vigencia fiscal de 2017 el equipo financiero considera de importancia un ajuste en el presupuesto de la vigencia 2019, adicionando en el componente del impuesto de Industria y Comercio vigencia actual la suma de **(\$10.997.058.099)**.

Ingresos de Capital

1. Banca Comercial Privada

Que el Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla fue autorizado mediante el Artículo 1º del Acuerdo 0006 de 2017, para realizar operaciones de crédito público, el cual podrá ser contratado antes del 31 de diciembre de 2019.

Que el artículo 13 del Acuerdo 0017 de 2018 establece que en cumplimiento en lo dispuesto por el artículo 22 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito, los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año se incorporaran al Presupuesto General del Distrito.

Que el cupo de endeudamiento que se autoriza podrá ser utilizado en los programas y proyectos contemplado en el Plan de Desarrollo 2016-2019 Barranquilla "Capital de Vida".

Que las operaciones de Crédito Público Interno, Externo y Operaciones asimiladas estarán sujeta a la evaluación económica y de conveniencia que realice la Administración Distrital, sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes sobre la materia y lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Distrital.

Que se tiene previsto recibir desembolsos en la actual vigencia fiscal como recursos del Crédito, por la suma de Cincuenta Mil Millones de Pesos ML **\$50.000.000.000**, los cuales se requiere adicionar al presupuesto de rentas y gastos del Distrito de Barranquilla vigencia fiscal de 2019.

Que es de importancia realizar las modificaciones correspondientes en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2019, para la incorporación de los recursos del crédito, en la suma de Cincuenta Mil Millones de Pesos ML **\$50.000.000.000**.

2. Recuperación de Cartera

Recuperación de Cartera Diferente a Tributarios

Que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la Secretaria de Hacienda del Distrito de Barranquilla tiene como misión gestionar y administrar la consecución de los recursos financieros y económicos necesarios asegurando la

asignación correcta de los mismos para financiar los planes y programas establecidos en el Plan de Desarrollo Social, Económico y de Obras Públicas y que como tal se constituye en el instrumento fundamental para dar cumplimiento al Programa de Gobierno radicado por el Alcalde y ser reconocida por la consolidación de políticas de ciudad en convivencia, seguridad y justicia que generen ambientes propicios para la participación ciudadana en su conjunto, en torno a la construcción solidaria de una ciudad de vida para todos.

Que con el fin de poder atender las necesidades que garanticen un acceso a los servicios a la totalidad de la población y al cumplimiento del Plan de Desarrollo, es necesario una adecuada gestión de los recursos, para lo cual se requiere contar con las herramientas que faciliten que ello se lleve a cabo a través de una buena administración y control de los mismos, implementando herramientas y acciones que conduzcan a una eficiente gestión financiera. De esta manera se espera recuperar recursos de cartera.

Que para ello la Administración Distrital establece gestiones y estímulos para que los contribuyentes de la ciudad puedan ponerse al día con sus obligaciones con el fisco distrital, se proyecta recibir por este concepto la suma de **(\$7.110.128.633)**.

Que es de fundamental importancia para el ejecutivo realizar las modificaciones en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito, vigencia fiscal de 2019, para la incorporación de los recursos por la recuperación de cartera, en la suma de **(\$7.110.128.633)**.

Ingresos Fondos Cuentas Creados por Acuerdos

1. Adición Fondo Local de Salud

a) Fondo de Solidaridad y Garantía.

Que el Fondo Local de Salud, contiene una series de fuentes que financian los gastos en este sector, las cuales presentan unas apropiaciones de proyecciones realizadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como es el caso de la fuente del Fosyga, que financia la atención a la población subsidiada en el Distrito de Barranquilla controlados a través del Fondo de Solidaridad y Garantía hoy ADRESS.

Que el Fondo de Solidaridad y Garantía ajusta el monto estimado de recursos para la vigencia fiscal 2019, para la atención de los usuarios atendidos con subsidio a la demanda.

Que se debe ajustar el valor aprobado en el presupuesto de la vigencia 2019 Fosyga comparando con la Matriz Monto Estimando de Recursos 2019 Fosyga, en este sentido se estima una adición de **(\$6.842.446.886)** en el componente FOSYGA - Demanda Régimen Subsidiado, que debe ser ajustado en el presupuesto de la vigencia 2019 del Distrito de Barranquilla.

En cumplimiento a la continuidad del Régimen Subsidiado en Salud se hace necesario incorporar al presupuesto de la vigencia 2019, recursos del Fondo de Solidaridad y Garantía **FOSYGA** en la suma de **(\$6.842.446.886)**

2. REDUCCIONES EN UNAS RENTAS

Que según lo estipulado en el Artículo 92º, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Acuerdo 0001 de 2018), establece:

“Artículo 92º.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. En cualquier mes del año fiscal, el Alcalde, previo concepto del Concejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de incurrir uno de los siguientes eventos (Art. 76. Decreto 111/96):

Que la Secretaría de Hacienda Distrital estime que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recursos;

Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política;

Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados. En tales casos el Alcalde podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.

Que según lo estipulado en el Artículo 93°, del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla (Acuerdo 0001 de 2018), establece:

“Artículo 93°.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO. Cuando el Alcalde se viere precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otras medidas.

Expedido el decreto se procederá a reformar, si fuere el caso, el Programa Anual de Caja para eliminar los saldos disponibles para compromisos u obligaciones de las apropiaciones reducidas o aplazadas y las autorizaciones que se expidan con cargo a las apropiaciones aplazadas no tendrán valor alguno. No se podrán abrir créditos adicionales con base en el monto de las apropiaciones que se reduzcan o aplacen (art. 77 Decreto 111/96)”.

Que en cualquier momento de la vigencia fiscal, las entidades territoriales, pueden disminuir las partidas o apropiaciones en su presupuesto, siempre y cuando las proyecciones de las rentas no fuesen suficientes para atender los gastos programados.

Que mediante el anterior considerando es procedente a realizar las siguientes reducciones al presupuesto de rentas y gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

Reducción Ingresos Corrientes de Libre Destinación.

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2019 existen una proyección inicial para los ingresos corrientes de libre destinación de \$984.436.529.012, realizando un análisis del comportamiento de estos ingresos prevemos que estos estarían creciendo en un orden del 10%, con respecto a los ICLD de la vigencia fiscal de 2018, esto quiere decir que para este año fiscal los Ingresos Corrientes de Libre Destinación estarían en el orden de los \$866.000.000.000.

Que de acuerdo con lo anterior se hace necesario realizar un ajuste en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación programados para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de \$118.436.529.012, en las rentas que lo componen como se muestra en la tabla.

| CÓDIGO | NOMBRE | REDUCCIONES |
|-----------|--|-----------------|
| TI. A | INGRESOS CORRIENTES | 118.436.529.012 |
| TI.A.1 | TRIBUTARIOS | 60.202.000.000 |
| TI.A.1.3 | Impuesto Predial unificado | 16.000.000.000 |
| TI.A.1.5 | Impuesto de Industria y Comercio | 26.000.000.000 |
| TI.A.1.7 | Publicidad Exterior Visual | 500.000.000 |
| TI.A.1.8 | Impuesto de Delineación y Construcción | 17.000.000.000 |
| TI.A.1.40 | Otros Ingresos Tributarios | 702.000.000 |



| CÓDIGO | NOMBRE | REDUCCIONES |
|---------------------|---|-----------------------|
| TI.A.2 | NO TRIBUTARIOS | 58.234.529.012 |
| TI.A.2.1 | Tasas y Derechos | 8.000.000.000 |
| TI.A.2.1.14 | Derechos de tránsito | 8.000.000.000 |
| TI.A.2.2 | Multas y sanciones | 4.798.000.000 |
| TI.A.2.2.5 | Intereses Moratorios | 3.798.000.000 |
| TI.A.2.2.5.1 | Predial | 3.000.000.000 |
| TI.A.2.2.5.3 | Industria y Comercio | 798.000.000 |
| TI.A.2.2.6 | Sanciones Tributarias | 1.000.000.000 |
| TI.A.2.2.6.2 | Industria y Comercio | 1.000.000.000 |
| TI.A.2.4 | Venta de bienes y servicios | 29.000.000.000 |
| TI.A.2.4.9 | Servicios de Tránsito y Transporte | 29.000.000.000 |
| TI.A.2.5 | Rentas contractuales | 9.436.529.012 |
| TI.A.2.5.1 | Arrendamientos | 7.436.529.012 |
| TI.A.2.5.1.1 | De la Infraestructura Red Pública Hospitalaria | 5.436.529.012 |
| TI.A.2.5.1.2 | Otros Bienes | 2.000.000.000 |
| TI.A.2.5.3 | Otras Rentas Contractuales | 2.000.000.000 |
| TI.A.2.5.3.1 | Contraprestación Por Uso Infraestructura Hospitalaria | 2.000.000.000 |
| TI.A.2.6 | TRANSFERENCIAS | 7.000.000.000 |
| TI.A.2.6.1 | Transferencias para Funcionamiento | 7.000.000.000 |
| TI.A.2.6.1.2 | Del Nivel Departamental | 7.000.000.000 |
| TI.A.2.6.1.2.1 | De vehículos Automotores | 7.000.000.000 |

Reducción Ingresos de Capital.

Reducción Recursos de Cofinanciación

Que en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla, para la vigencia fiscal de 2019 existen unas proyecciones en el capítulo de los Ingresos de Capital, que están sujetas a la gestión ante los Organismos Nacionales.

Que se prevé que durante esta vigencia fiscal este tipo de recursos se ajustarán de acuerdo a los convenios suscritos con las entidades del orden nacional, este es el caso de la cofinanciación para el Programa de Alimentación Escolar PAE, cuyo presupuesto de encuentra en \$24.999.554.110 y el convenio con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF es por valor de \$12.926.228.760.

Que en virtud de los anteriores considerandos, se hace necesario realizar un ajuste en el Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla para la actual vigencia fiscal, reduciendo la partida inicialmente programada para el PAE, por valor de \$12.073.325.350 como se muestra en la tabla.

| CÓDIGO | NOMBRE | REDUCCIONES |
|-------------------|--|-----------------------|
| TI. B | INGRESOS DE CAPITAL | 12.073.325.350 |
| TI.B.1 | Cofinanciación | 12.073.325.350 |
| TI.B.1.1 | Cofinanciación Nacional - nivel central | 12.073.325.350 |
| TI.B.1.1.5 | Programas Otros Sectores | 12.073.325.350 |
| TI.B.1.1.5.1 | Programa Alimentación Escolar PAE | 12.073.325.350 |

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO 1: ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2019, en la sección presupuestal de la Administración Central en la suma de Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Dieciocho Pesos ML (**\$74.949.633.618**), como se detalla a continuación:

| Código | Nombre | Adiciones |
|-----------------------|---|-----------------------|
| | INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | 74.949.633.618 |
| | TOTAL INGRESOS FONDOS ESPECIALES | 6.842.446.886 |
| TI | TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 68.107.186.732 |
| TI.A | INGRESOS CORRIENTES | 10.997.058.099 |
| TI.A.1 | TRIBUTARIOS | 10.997.058.099 |
| TI.A.1.5 | Impuesto de Industria y Comercio | 10.997.058.099 |
| TI.A.1.5.1 | Industria y Comercio de la vigencia actual | 10.997.058.099 |
| TI.B | INGRESOS DE CAPITAL | 57.110.128.633 |
| TI.B.4 | Recursos del Crédito | 57.110.128.633 |
| TI.B.4.1 | Interno | 57.110.128.633 |
| TI.B.4.1.5 | Banca Comercial Privada | 57.110.128.633 |
| TI.B.4.1.5.3 | Acuerdo 0000 de 2018 | 50.000.000.000 |
| TI.B.5 | Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS) | 7.110.128.633 |
| TI.B.5.1 | Recuperación de Cartera (DIFERENTES A TRIBUTARIOS) | 7.110.128.633 |
| II. | INGRESOS DE LOS FONDOS ESPECIALES | 6.842.446.886 |
| | FONDO LOCAL DE SALUD | 6.842.446.886 |
| TI | TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL | 6.842.446.886 |
| TI.A | INGRESOS CORRIENTES | 6.842.446.886 |
| TI.A.2 | NO TRIBUTARIOS | 6.842.446.886 |
| TI.A.2.6 | TRANSFERENCIAS | 6.842.446.886 |
| TI.A.2.6.2 | Trasferencias para Inversión | 6.842.446.886 |
| TI.A.2.6.2.1 | Del Nivel Nacional | 6.842.446.886 |
| TI.A.2.6.2.1.3 | FOSYGA- Fondo de Solidaridad y Garantías | 6.842.446.886 |
| TI.A.2.6.2.1.3.1 | Fosyga Demanda Régimen Subsidiado | 6.842.446.886 |

ARTÍCULO 2: ADICIONAR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2019, en la sección presupuestal de la Administración Central en la suma de Setenta y Cuatro Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Dieciocho Pesos ML (**\$74.949.633.618**), como se detalla a continuación:

| Código | Proyecto | Dep | Fuente | ADICIÓN |
|----------|---|-----|----------------|-----------------------|
| 1 | TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES | | | 74.949.633.618 |
| 11 | TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES | | | 6.842.446.886 |
| 2 | TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL | | | 68.107.186.732 |
| 4 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 68.107.186.732 |
| 403 | AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | | | 50.000.000.000 |
| 4031 | CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES | | | 50.000.000.000 |
| 40311 | Servicios Públicos de Calidad | | | 50.000.000.000 |
| 403112 | Alcantarillado para todos | | | 50.000.000.000 |
| 40311204 | Transferencias Agencia Distrital de Infraestructura del Distrito de Barranquilla - ADI (Acuerdo 006/2016) | 12 | Cr 2018 - 2019 | 50.000.000.000 |
| 414 | GRUPOS VULNERABLES | | | 10.997.058.099 |



| Código | Proyecto | Dep | Fuente | ADICIÓN |
|-----------|--|-----|--------|----------------|
| 4141 | CAPITAL DEL BIENESTAR | | | 10.997.058.099 |
| 41411 | Paz, Lucha contra la Pobreza e Inclusión Social | | | 10.997.058.099 |
| 414111 | Primera Infancia | | | 10.997.058.099 |
| 41411101 | Atención integral, sostenible y con calidad a la primera infancia en el Distrito de Barranquilla | 8 | ICLD | 10.997.058.099 |
| 417 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | | | 7.110.128.633 |
| 4171 | CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES | | | 7.110.128.633 |
| 41711 | Alcaldía Confiable | | | 7.110.128.633 |
| 417111 | Actuaciones serias | | | 3.057.208.255 |
| 41711102 | Desarrollo Institucional | 1 | Rc | 3.057.208.255 |
| 417113 | Finanzas Sanas | | | 4.052.920.378 |
| 41711301 | Efectividad y Estabilidad del Sistema Tributario | 44 | Rc | 3.914.348.703 |
| 41711304 | Recuperando el Catastro Distrital | | | 138.571.675 |
| 417113041 | Recuperando el Catastro Distrital | 44 | Rc | 138.571.675 |
| 5 | GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES | | | 6.842.446.886 |
| 51 | FONDO LOCAL DE SALUD | | | 6.842.446.886 |
| 511 | SALUD | | | 6.842.446.886 |
| 5111 | CAPITAL DEL BIENESTAR | | | 6.842.446.886 |
| 51111 | Salud Para Todos | | | 6.842.446.886 |
| 511101 | Todos Asegurados | | | 6.842.446.886 |
| 5111011 | Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado | | | 6.842.446.886 |
| 51110111 | Continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado | 11 | F | 6.842.446.886 |

ARTÍCULO 3. REDUCIR, al Presupuesto General de Rentas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2019, en la suma de: **Ciento Treinta Mil Quinientos Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos M/L (\$130.509.854.362)**, como se detalla a continuación:

| CÓDIGO | NOMBRE | REDUCIÓN |
|-------------------|---|------------------------|
| | INGRESOS TOTALES más Fondos y Entes Públicos del Orden Distrital | 130.509.854.362 |
| TI | TOTAL INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL ADMINISTRACIÓN CENTRAL | 130.509.854.362 |
| TI. A | INGRESOS CORRIENTES | 118.436.529.012 |
| TI.A.1 | TRIBUTARIOS | 60.202.000.000 |
| TI.A.1.3 | Impuesto Predial unificado | 16.000.000.000 |
| TI.A.1.3.1 | Impuesto Predial Unificado vigencia Actual | 9.500.000.000 |
| TI.A.1.3.2 | Impuesto Predial Unificado vigencia anteriores | 6.500.000.000 |
| TI.A.1.5 | Impuesto de Industria y Comercio | 26.000.000.000 |
| TI.A.1.5.1 | Industria y Comercio de la vigencia actual | 24.000.000.000 |
| TI.A.1.5.2 | Industria y Comercio de la vigencia anterior | 2.000.000.000 |
| TI.A.1.7 | Publicidad Exterior Visual | 500.000.000 |
| TI.A.1.7.2 | Publicidad Exterior Visual (Urbanismo y Control) | 500.000.000 |
| TI.A.1.8 | Impuesto de Delineación y Construcción | 17.000.000.000 |
| TI.A.1.40 | Otros Ingresos Tributarios | 702.000.000 |
| TI.A.1.40.1 | Otros | 702.000.000 |
| TI.A.2 | NO TRIBUTARIOS | 58.234.529.012 |
| TI.A.2.1 | Tasas y Derechos | 8.000.000.000 |
| TI.A.2.1.14 | Derechos de tránsito | 8.000.000.000 |
| TI.A.2.2 | Multas y sanciones | 4.798.000.000 |
| TI.A.2.2.5 | Intereses Moratorios | 3.798.000.000 |
| TI.A.2.2.5.1 | Predial | 3.000.000.000 |
| TI.A.2.2.5.3 | Industria y Comercio | 798.000.000 |
| TI.A.2.2.6 | Sanciones Tributarias | 1.000.000.000 |



| CÓDIGO | NOMBRE | REDUCCIÓN |
|---------------------|---|-----------------------|
| TI.A.2.2.6.2 | Industria y Comercio | 1.000.000.000 |
| TI.A.2.4 | Venta de bienes y servicios | 29.000.000.000 |
| TI.A.2.4.9 | Servicios de Tránsito y Transporte | 29.000.000.000 |
| TI.A.2.5 | Rentas contractuales | 9.436.529.012 |
| TI.A.2.5.1 | Arrendamientos | 7.436.529.012 |
| TI.A.2.5.1.1 | De la Infraestructura Red Pública Hospitalaria | 5.436.529.012 |
| TI.A.2.5.1.2 | Otros Bienes | 2.000.000.000 |
| TI.A.2.5.3 | Otras Rentas Contractuales | 2.000.000.000 |
| TI.A.2.5.3.1 | Contraprestación Por Uso Infraestructura Hospitalaria | 2.000.000.000 |
| TI.A.2.6 | TRANSFERENCIAS | 7.000.000.000 |
| TI.A.2.6.1 | Transferencias para Funcionamiento | 7.000.000.000 |
| TI.A.2.6.1.2 | Del Nivel Departamental | 7.000.000.000 |
| TI.A.2.6.1.2.1 | De vehículos Automotores | 7.000.000.000 |
| TI. B | INGRESOS DE CAPITAL | 12.073.325.350 |
| TI.B.1 | Cofinanciación | 12.073.325.350 |
| TI.B.1.1 | Cofinanciación Nacional - nivel central | 12.073.325.350 |
| TI.B.1.1.5 | Programas Otros Sectores | 12.073.325.350 |
| TI.B.1.1.5.1 | Programa Alimentación Escolar PAE | 12.073.325.350 |

ARTÍCULO 4. REDUCIR, al Presupuesto General de Gastos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla vigencia fiscal 2019, en la suma de: **Ciento Treinta Mil Quinientos Nueve Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta y Dos Pesos M/L (\$130.509.854.362)**, tal como se detalla a continuación:

| CODIGO | PROYECTO | DEP | FUENTE | REDUCCIÓN |
|-----------|---|-----|----------|-----------------|
| 1 | TOTAL GASTOS MÁS FONDOS Y ENTES PÚBLICOS DISTRITALES | | | 130.509.854.362 |
| 11 | TOTAL GASTOS FONDOS ESPECIALES | | | 62.354.061.874 |
| 4 | INVERSIÓN ADMINISTRACION CENTRAL | | | 68.155.792.488 |
| 401 | EDUCACIÓN | | | 12.073.325.350 |
| 4011 | CAPITAL DEL BIENESTAR | | | 12.073.325.350 |
| 40111 | Educación de Primera | | | 12.073.325.350 |
| 401111 | Estudiantes de Primera | | | 12.073.325.350 |
| 40111104 | Alimentación Escolar para Estudiantes | | | 12.073.325.350 |
| 401111042 | Programa de Alimentación Escolar | 05 | Cof Alim | 12.073.325.350 |
| 409 | TRANSPORTE | | | 20.113.248.959 |
| 4091 | CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES | | | 20.113.248.959 |
| 40911 | Movilidad para la gente | | | 20.113.248.959 |
| 409111 | Facilitando la Gestión de la movilidad | | | 20.113.248.959 |
| 40911102 | Ampliación, mejoramiento y conservación de la malla vial de la ciudad (Calles para la vida) | 12 | ICLD | 20.113.248.959 |
| 417 | FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | | | 35.969.218.179 |
| 4178 | OTROS GASTOS EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL | | | 35.969.218.179 |
| 41781 | Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas | | | 35.969.218.179 |
| 417811 | Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas | 4 | ICLD | 35.969.218.179 |
| 5 | GASTOS DE LOS FONDOS ESPECIALES | | | 62.354.061.874 |
| 51 | FONDO LOCAL DE SALUD | | | 2.212.866.878 |
| 511 | SALUD | | | 2.212.866.878 |
| 5111 | CAPITAL DEL BIENESTAR | | | 2.212.866.878 |
| 51111 | Salud Para Todos | | | 2.212.866.878 |
| 5111104 | Salud Oportuna y de Calidad | | | 2.212.866.878 |
| 51111041 | Mejoramiento de la Infraestructura en Salud | | | 2.212.866.878 |



| CODIGO | PROYECTO | DEP | FUENTE | REDUCCIÓN |
|---------------|--|-----|--------|-----------------------|
| 511110411 | Inversiones Directas en la Red Pública según Plan Bienal en Infraestructura (Acuerdo 0007 de 2016) | 11 | ICLD | 2.212.866.878 |
| 56 | FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA | | | 60.141.194.996 |
| 561 | CAPITAL DE SERVICIOS EFICIENTES | | | 60.141.194.996 |
| 5611 | Más Tranquilidad, Justicia y Confianza | | | 60.141.194.996 |
| 561101 | Equipamiento, Operatividad y Sostenibilidad de las Instituciones de Seguridad, Justicia y Convivencia | | | 60.141.194.996 |
| 5611011 | Infraestructura para la Seguridad | 33 | ICLD | 60.141.194.996 |

ARTÍCULO 5: Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y publicación y modifica en lo pertinente el Anexo de Liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, Vigencia Fiscal 2019.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P a los dos (02) días del mes de enero de 2019.

ANA MARIA ALJURE REALES
 Alcalde Mayor de Barranquilla (E).

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO N° 0008
(Enero 02 de 2019)**“POR MEDIO DEL CUAL SE CIERRA EL BIENIO 2017-2018 Y SE ADICIONAN UNOS RECURSOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA DE RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2019-2020”**

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el Acuerdo 0001 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, el Acuerdo N°0017 de 2018, el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, y

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, señala *“Incorporación de recursos. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución”*.
2. Que el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.4.1.2.6.3. señala *“Cierre presupuestal. Las normas contenidas la presente subsección aplican para las entidades territoriales que sean receptoras de asignaciones directas de regalías, ejecutoras de proyectos aprobados por los órganos colegiados de administración y decisión, o que perciban recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los órganos colegiados de administración y decisión”*.
3. Que mediante Acuerdo No. 49 de 18/12/2017 “Por medio del cual se adoptan decisiones con la elección de la Secretaría Técnica del OCAD Regional Caribe y proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)” suscrito por el Gobernador del Departamento de Bolívar y el Secretario Técnico Órgano colegiado de Administración y Decisión región caribe, en su Artículo 6 viabilizan, priorizan y aprueban el siguiente proyecto de inversión, designan la entidad ejecutora, la instancia encargada de contratar la interventoría y aprobar vigencias futuras de ejecución, tal como se detalla a continuación:

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|---|--|--|-----------------------|-----------------------------|
| 2017000020082 | CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA CULTURAL BARRANQUILLA | CULTURA | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$ 23.709.141.222 |
| Fuentes | | Tipo de Recurso | Vigencia Presupuestal | Valor |
| Departamentos - ATLANTICO | | Fondo de Desarrollo Regional | 2017-2018 | \$ 23.709.141.222 |
| Entidad ejecutora del proyecto | DISTRITO DE BARRANQUILLA | Contratante de la Interventoría | | DISTRITO DE BARRANQUILLA |
| Valor Ejecución y Fuente de Financiación | \$21.173.228.288,11 Fondo de Desarrollo | Valor Interventoría y Fuente de Financiación | | \$ 2.535.912.933,89 |



4. Que de acuerdo a la asignación contemplada en el Acuerdo No. 49 de 18/12/2017 “Por medio del cual se adoptan decisiones con la elección de la Secretaría Técnica del OCAD Regional Caribe y proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)”, el Distrito de Barranquilla contrato lo siguiente:

| No. del Contrato ó Convenio | Nombre del Contratista | Tipo de Contrato | Objeto | Valor del Contrato ó Convenio |
|-----------------------------|-------------------------------|------------------|--|-------------------------------|
| 012018002817 | Consorcio EDA CARIBE 2018 | Obras | Ampliación y/o remodelación de la infraestructura física para la sede de la escuela Distrital de Artes tradicionales populares EDA - Fabrica de cultura del Distrito de Barranquilla | 21.056.349.935 |
| 012018002818 | Consorcio de las Bellas Artes | Interventoría | Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental y Financiera para la ampliación y/o remodelación de la infraestructura física para la sede de la escuela distrital de artes tradicionales populares EDA - Fabrica de Cultura del Distrito de Barranquilla | 2.534.700.000,00 |
| Total | | | | 23.591.049.935 |

5. Que a corte 31 de Diciembre de 2018 existen los siguientes valores por ejecutar de los contratos 012018002817 y 012018002818 como se relacionan a continuación:

| No. del Contrato ó Convenio | Nombre del Contratista | Objeto | Valor del Contrato ó Convenio | Valor Pendiente por Pagar |
|-----------------------------|-------------------------------|--|-------------------------------|---------------------------|
| 012018002817 | Consorcio EDA CARIBE 2018 | Ampliación y/o remodelación de la infraestructura física para la sede de la escuela Distrital de Artes tradicionales populares EDA - Fabrica de cultura del Distrito de Barranquilla | 21.056.349.935,32 | 19.792.708.221,35 |
| 012018002818 | Consorcio de las Bellas Artes | Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental y Financiera para la ampliación y/o remodelación de la infraestructura física para la sede de la escuela distrital de artes tradicionales populares EDA - Fabrica de Cultura del Distrito de Barranquilla | 2.534.700.000,00 | 2.443.212.984,14 |
| Total | | | 23.591.049.935,32 | 22.235.921.205,49 |

6. Que a corte 31 de Diciembre de 2018 existe el valor de ciento dieciocho millones noventa y un mil doscientos ochenta y siete pesos M/L (\$118.091.286,70) por comprometer correspondiente a los recursos asignados a la entidad para la ejecución de proyectos de inversión con cargo al fondo de desarrollo regional.
7. Que mediante Acuerdo No. 48 de 10/10/2017 “Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR)” suscrito por el Gobernador del Departamento del Atlántico y el Secretario Técnico Órgano colegiado de Administración y Decisión región caribe, en su Artículo 5 viabilizan, priorizan y aprueban el siguiente proyecto de inversión, designan la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la supervisión, tal como se detalla a continuación:

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|---|---|--|-----------------------|--|
| 2017000020064 | DOTACIÓN DE TRES SEDES DEL SENA PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS AREAS DE TIC, SALUD, Y LOGÍSTICA Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO. BARRANQUILLA | EDUCACIÓN | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$ 13.209.956.350 |
| Fuentes | | Tipo de Recurso | Vigencia Presupuestal | Valor |
| Departamentos - ATLANTICO | | Fondo de Compensación Regional 60% | 2017-2018 | \$ 13.209.956.350 |
| Entidad ejecutora del proyecto | DISTRITO DE BARRANQUILLA | Instancia pública a cargo de la Supervisión del Proyecto | | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA REGIONAL ATLÁNTICO |
| Valor Ejecución y Fuente de Financiación | \$13.209.956.350,00 Fondo de Compensación Regional 60% | Valor Apoyo a la Supervisión y Fuente de Financiación | | \$ 0,00 |
| Plazo de Ejecución Física y Financiera del Proyecto | Ejecución Física:6 meses Ejecución Financiera:1 año | Bienio en el que se recibe el bien o servicio | | 2017 - 2018 |
| Comité Consultivo | El 27 de septiembre/17 se realizó solicitud a la Cámara de Comercio de Cartagena | Cumplió requisitos de Acuerdo 038 de 2016, según Verificación realizada por DNP | | Sistema Evaluación por Puntaje: 41,70 Puntos |

8. Que de acuerdo a la asignación contemplada en el Acuerdo No. 48 de 10/10/2017 "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), el Distrito de Barranquilla contrato lo siguiente:

| No. del Contrato ó Convenio | Nombre del Contratista | Nit | Objeto | Valor del Contrato |
|-----------------------------|--|----------------|--|-------------------------|
| 012018005716 | E-TECH SOLUTIONS S.A. | 800.094.574-0 | "DOTACION DE TRES SEDES DEL SENA PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACION EN LAS AREAS DE TIC, SALUD, LOGISTICA Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, BARRANQUILLA- GRUPO No. 1" | 2.429.408.800,00 |
| 012018005717 | UNION TEMPORAL TECNOBILIARIOS DEPARTAMENTO ATLANTICO | 901.225.658-0. | DOTACION DE TRES SEDES DEL SENA PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACION EN LAS AREAS DE TIC, SALUD, LOGISTICA Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, BARRANQUILLA- GRUPO No. 2 | 987.372.350,00 |
| 012018005718 | INVESAKK LTDA. | 802.014.471-6 | DOTACION DE TRES SEDES DEL SENA PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACION EN LAS AREAS DE TIC, SALUD, LOGISTICA Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, BARRANQUILLA- GRUPO No. 5 | 363.862.142,00 |
| 012018005719 | IMPOINTER S.A.S. | 900.701.630-3. | DOTACION DE TRES SEDES DEL SENA PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACION EN LAS AREAS DE TIC, SALUD, LOGISTICA Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, BARRANQUILLA- GRUPO No. 6 | 4.590.926.891,00 |
| 012018005720 | INVESAKK LTDA. | 802.014.471-6 | DOTACION DE TRES SEDES DEL SENA PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACION EN LAS AREAS DE TIC, SALUD, LOGISTICA Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, BARRANQUILLA- GRUPO No. 7 | 457.720.377,00 |
| TOTAL | | | | 8.829.290.560,00 |



9. Que a corte 31 de Diciembre de 2018 existen los siguientes valores por ejecutar de los contratos 012018005716, 012018005717, 012018005718, 012018005719 y 012018005720 como se relacionan a continuación:

| No. del Contrato ó Convenio | Nombre del Contratista | Nit | Objeto | Valor del Contrato | Valor Pendiente por Pagar |
|-----------------------------|--|----------------|--|-------------------------|---------------------------|
| 012018005716 | E-TECH SOLUTIONS S.A. | 800.094.574-0 | "DOTACION DE TRES SEDES DEL SENA PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACION EN LAS AREAS DE TIC, SALUD, LOGISTICA Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, BARRANQUILLA- GRUPO No. 1" | 2.429.408.800,00 | 2.429.408.800,00 |
| 012018005717 | UNION TEMPORAL TECNOMOBILIARIOS DEPARTAMENTO ATLANTICO | 901.225.658-0. | DOTACION DE TRES SEDES DEL SENA PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACION EN LAS AREAS DE TIC, SALUD, LOGISTICA Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, BARRANQUILLA- GRUPO No. 2 | 987.372.350,00 | 987.372.350,00 |
| 012018005718 | INVESAKK LTDA. | 802.014.471-6 | DOTACION DE TRES SEDES DEL SENA PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACION EN LAS AREAS DE TIC, SALUD, LOGISTICA Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, BARRANQUILLA- GRUPO No. 5 | 363.862.142,00 | 363.862.142,00 |
| 012018005719 | IMPOINTER S.A.S. | 900.701.630-3. | DOTACION DE TRES SEDES DEL SENA PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACION EN LAS AREAS DE TIC, SALUD, LOGISTICA Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, BARRANQUILLA- GRUPO No. 6 | 4.590.926.891,00 | 4.590.926.891,00 |
| 012018005720 | INVESAKK LTDA. | 802.014.471-6 | DOTACION DE TRES SEDES DEL SENA PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACION EN LAS AREAS DE TIC, SALUD, LOGISTICA Y TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, BARRANQUILLA- GRUPO No. 7 | 457.720.377,00 | 457.720.377,00 |
| TOTAL | | | | 8.829.290.560,00 | 8.829.290.560,00 |

10. Que a corte 31 de Diciembre de 2018 existe el valor de cuatro mil trescientos ochenta millones seiscientos sesenta y cinco mil setecientos noventa pesos M/L (\$4.380.665.790,00) por comprometer correspondiente a los recursos asignados a la entidad para la ejecución de proyectos de inversión con cargo al fondo de compensación regional 60%.
11. Que una vez revisado el Reporte de Ejecución Presupuestal del Sistema General de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al cierre del 31 de Diciembre de 2018 reporta la siguiente información:

| EJECUCION PRESUPUESTAL DE APROBACION | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|-----------------------------|---|--|---------|----------------|----------|----------------|-----------|------------|----------------|----------------|---------------|---------------|---------------|-----------------|
| CODIGO ENTIDAD | NOMBRE ENTIDAD | RUBRO | DESCRIPCION | FUENTE FINANCIACION | INICIAL | ADICIONADA | REDUCIDA | VIGENTE | BLOQUEADA | DISPONIBLE | CERTIFICADA | COMPROMETIDA | OBLIGADA | ORDENADA | PAGADA | VALOR POR PAGAR |
| 02-08001 | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | 002-3301-1803-2017000020082 | CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA CULTURAL BARRANQUILLA | 308000 - FDR ATLÁNTICO | - | 23.709.141.222 | - | 23.709.141.222 | - | - | 23.709.141.222 | 23.591.049.935 | 1.375.553.618 | 1.355.128.730 | 1.355.128.730 | 22.235.921.206 |
| 02-08001 | DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA | 003-2202-0705-2017000020064 | DOTACION DE TRES SEDES DEL SENEA PARA OFRECER PROGRAMAS DE FORMACION EN | 400108 - FCR PROY.IMPAC.REG 60% DPTO.ATLÁNTICO | - | 13.209.956.350 | - | 13.209.956.350 | - | - | 13.209.956.350 | 8.829.290.560 | - | - | - | 8.829.290.560 |
| TOTALS | | | | | - | 36.919.097.572 | - | 36.919.097.572 | - | - | 36.919.097.572 | 32.420.340.495 | 1.375.553.618 | 1.355.128.730 | 1.355.128.730 | 31.065.211.766 |

12. Que una vez realizado el cierre fiscal del bienio 2017-2018 se obtuvo el siguiente resultado:

| CIERRE BIENIO 2017-2018 | |
|--|-----------------------|
| ASIGNACIÓN SISTEMA GENERAL DE REGALIAS AL DEIP DE BARRANQUILLA | 36.919.097.572 |
| VALOR EJECUTADO A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018 | 1.355.128.730 |
| RESULTADO FISCAL A CORTE 31 DE DICIEMBRE DE 2018 | 35.563.968.842 |

| VALOR A INCORPORAR 2019-2020 | |
|--|-----------------------|
| VALOR APROPIACION POR COMPROMETER | 4.498.757.077 |
| VALOR COMPROMISOS POR PAGAR | 31.065.211.765 |
| VALOR A INCORPORAR EN EL BIENIO 2019-2020 | 35.563.968.842 |

13. Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario incorporar al presupuesto del Bienio 2019 – 2020, el valor de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$35.563.968.842)** Distribuidos así **VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$22.354.012.492)**, con recursos de incentivo a proyectos de inversión, correspondientes a los proyectos de inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD, mediante Acuerdo No. 49 del 18 de Diciembre de 2017 y **TRECE MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$13.209.956.350)**,

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos del Capitulo Independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020 el valor de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$35.563.968.842)**, recursos correspondientes al resultado del cierre presupuestal Bienal adelantado por la entidad ejecutora de los saldos no comprometidos y los compromisos pendientes de pago del bienio 2017-2018 discriminados así:



| CODIGO | NOMBRE | ADICIONAR SGR |
|----------------|--|----------------|
| TI | INGRESOS TOTALES | 35.563.968.842 |
| TI.A | DISPONIBILIDAD INICIAL | 35.563.968.842 |
| TI.A.1 | APROPIACION POR EJECUTAR | 35.563.968.842 |
| TI.A.1.1 | APROPIACION POR COMPROMETER | 4.498.757.077 |
| TI.A.1.1.2 | TOTAL RECURSOS FONDOS SGR | 4.498.757.077 |
| TI.A.1.1.2.1 | TOTAL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL | 4.380.665.790 |
| TI.A.1.1.2.1.1 | FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60% | 4.380.665.790 |
| TI.A.1.1.2.1.2 | FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 40% | - |
| TI.A.1.1.2.2 | TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL | 118.091.287 |
| TI.A.1.1.3 | TOTAL RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO | - |
| TI.A.1.2 | COMPROMISOS POR PAGAR | 31.065.211.765 |
| TI.A.1.2.2 | TOTAL RECURSOS FONDOS SGR | 31.065.211.765 |
| TI.A.1.2.2.1 | TOTAL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL | 8.829.290.560 |
| TI.A.1.2.2.1.1 | FONDO DE COMPENSACION REGIONAL 60% | 8.829.290.560 |
| TI.A.1.2.2.2 | TOTAL FONDO DE DESARROLLO REGIONAL | 22.235.921.205 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de gastos del Capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020 el valor de **TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$35.563.968.842)**, por concepto de los recursos de los proyectos de inversión viabilizados, priorizados y aprobados por el OCAD recursos bienio 2019-2020, discriminados así:

| Código | Código BPIN | Descripción | Adicionar |
|----------|---------------|--|-------------------|
| A | | TOTAL GASTOS | 35.563.968.842,00 |
| A.1 | | TOTAL GASTOS DE INVERSION | 35.563.968.842,00 |
| A.1.1.1. | 2017000020064 | Dotación de tres sedes del SENA para ofrecer programas de formación en las áreas de TIC, SALUD, LOGÍSTICA y TRANSPORTE en el Departamento del Atlántico, Barranquilla. | 13.209.956.350 |
| A.1.1.2 | 2017000020082 | Construcción Infraestructura Cultural Barranquilla | 22.354.012.492 |

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla D. E. I. P el dos días (02) de enero de 2019.

ANA MARIA ALJURE REALES
 Alcalde Mayor de Barranquilla (E)



BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

